



<b>Número: 027 Año: 2019</b>	<b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Méx. Viernes 12 de abril de 2019</b>	<b>Ayuntamiento 2019-2021</b>
----------------------------------	---	-----------------------------------

## **GACETA MUNICIPAL**

**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.**

### **SUMARIO:**

- I. Convocatoria para la Elección y Designación de la o el Cronista Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2019-2021.**

EL C. RICARDO NÚÑEZ AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021, A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2019-2021 EXPIDE LO SIGUIENTE:

**I. Convocatoria para la Elección y Designación de la o el Cronista Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2019-2021.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SIETE DE LA DÉCIMA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, DEL 12 DE ABRIL DEL 2019, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SIETE.-** El Lic. Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el Período 2019-2021, en términos de los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 segundo párrafo, 64 fracción I, 66 párrafo primero, 69 fracción I incisos k) y o), 147-P y 149-Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Estado de México; 10, 75 fracciones III y X; 80, 81 fracción III, 87 fracciones XII, XIII, XIV y XV, 90 fracción I, 111, 112, 114 y 115 del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así mismo y en atención al punto Doce del Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Tipo Pública de fecha tres de abril del año dos mil diecinueve, **somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo al Análisis, Discusión y Aprobación, en su caso, de la Convocatoria para la Elección y Designación de la o el Cronista Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por el período 2019-2021, en términos del Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Población; y de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, con la modificación realizada por el Presidente. Aprobándose por unanimidad, con dieciocho votos a favor, bajo el tenor del siguiente:**

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli y la Dirección General de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 30 Bis primer párrafo, 31 fracción XXXVIII, 48 fracciones I, 147 P, 147 Q, 147 R, 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado del Estado de México; 28, 31, 34, 35 del Bando Municipal 2019 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 5, 6, 75 fracciones II, IX, X, 80 fracción I, 81 fracción III, 85 fracción I, 87 fracciones XII, XIII, XIV, 90 fracciones I, IV del Reglamento Interior de las Sesiones del H. Ayuntamiento y sus Comisiones de Cuautitlán

Izcalli, Estado de México; 3 fracción I inciso g), 35 fracción I y III, y 36 fracción XLI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli:

## CONVOCA

A los interesados en participar en el proceso de elección del Cronista Municipal del Municipio de Cuautitlán Izcalli, para la Administración 2019 – 2021, de conformidad con las siguientes:

## BASES

**PRIMERA.-** La presente Convocatoria presenta como finalidad llevar a cabo el proceso de elección pública abierta de la o el Cronista Municipal, quién deberá registrarse bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad para ocupar dicho cargo, el cual se realizará mediante el registro de las y los interesados, del periodo comprendido del 22 de abril al 10 de mayo de 2019.

**SEGUNDA.-** Las y los interesados en participar en el proceso de selección, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud de registro expedido por la Dirección General de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Cultura.
- II. Haber nacido en el Municipio o tener en él una residencia no menor a 10 años.
- III. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio.
- IV. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral.
- V. Ser mayor de 30 años.
- VI. Plan de trabajo que contemple la Exposición de Motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal.
- VII. Curriculum Vitae.
- VIII. Copia certificada de acta de nacimiento.
- IX. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- X. Credencial para Votar (para su debido cotejo).
- XI. Copia simple de la credencial para votar.
- XII. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (para su debido cotejo).
- XIII. Copia simple de Comprobante de domicilio.
- XIV. Informe de No Antecedentes Penales.
- XV. Constancia del último grado de estudios.
- XVI. Tres cartas de recomendación de vecinos y/o asociaciones civiles.
- XVII. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro recientes

**TERCERA.-** La recepción del registro se llevará a cabo a solicitud de las y los interesados mediante el Formato previamente establecido, el cual estará

disponible en la Dirección General de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Cultura, a partir de la publicación de la presente Convocatoria, teniendo como fecha de registro el periodo comprendido del 22 de abril al 10 de mayo de 2019, en las oficinas que ocupa dicha Dependencia, ubicada en Planta Baja de Palacio Municipal con domicilio en Avenida Primero de Mayo 100, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México; dentro del horario de lunes a viernes de 9:00 hrs. a 18:00 hrs., no admitiéndose ningún registro fuera del plazo y horario establecido.

**CUARTA.-** Al término del trámite de registro la Dirección General de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Cultura asignará un folio de control, el cual acreditará el orden de registro y presentación de la documentación requerida y presentada por las y los aspirantes a Cronista Municipal.

**QUINTA.-** Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes al cargo de Cronista Municipal, la Dirección General de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Cultura turnará el registro de los Aspirantes al Presidente Municipal,

quien a su vez remitirá el expediente de las y los aspirantes a Cronista Municipal a las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Población y de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación para su debido análisis y dictaminación.

**SEXTA.-** Las y los integrantes de las Comisiones Unidas de Población y de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, emitirán una dupla mediante dictamen dentro de los siguientes cinco días naturales a la entrega de expedientes de las y los aspirantes a Cronista Municipal, favoreciendo para tal efecto el principio de igualdad y equidad de género; ponderando los siguientes elementos de los expedientes de los aspirantes:

- I. Origen y/o residencia en el Municipio
- II. Escolaridad; perfil y experiencia en actividades cronísticas; obras, ensayos, artículos y/o crónicas publicadas.
- III. Propuesta de plan de trabajo y haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente Convocatoria.

**SÉPTIMA.-** Derivado del Dictamen que emitan las Comisiones Unidas de Población y de Cultura, Educación Pública, Deporte y Recreación, se elegirá a quien será designado como la o el Cronista Municipal de Cuautitlán Izcalli, en sesión del Ayuntamiento, quien ocupará el cargo a partir del siguiente día de su nombramiento, hasta que se designe el nuevo cronista Municipal en el siguiente periodo.

**OCTAVA.-** La persona en quién recaiga el nombramiento de la o el Cronista Municipal recibirá la retribución que corresponda conforme al tabulador de sueldos aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente.

**NOVENA.-** La o el Cronista Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a la población, a través de la narración escrita, fotográfica o audiovisual, con uso de las nuevas tecnologías los sucesos históricos y de mayor relevancia que hayan acontecido en el municipio
- II. Investigar, promover y divulgar, periódicamente, el patrimonio histórico y cultural del municipio.
- III. Promover el rescate, organización y conservación de los archivos históricos del municipio para el conocimiento de la población.
- IV. Conocer y divulgar el patrimonio cultural intangible del municipio; y
- V. Las demás que tiendan a fortalecer la identidad y el desarrollo municipales.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli.

**SEGUNDO.-** La presente Convocatoria será publicada en Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el sitio oficial del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli: <http://cuautitlanizcalli.gob.mx/>

**TERCERO.-** La Unidad denominada Coordinación General de Comunicación Social, publicará y difundirá en los edificios públicos, en los lugares de mayor afluencia del Municipio y en redes sociales del Ayuntamiento, así como publicar en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal la presente Convocatoria Abierta.

**CUARTA.-** La Publicación dentro de la lista de Aspirantes no genera derecho alguno, salvo el de participación en el proceso de designación correspondiente.

**Ciudad Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 12 de abril de 2019, Estado de México.**

**C. RICARDO NÚÑEZ AYALA,  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2019-2021.  
(Rúbrica)**

**C. MARÍA ALEJANDRA MIRANDA  
RESÉNDIZ  
PRIMERA SÍNDICA  
(Rúbrica)**

**C. EDGAR ISAAC MARTÍNEZ  
SOLÍS  
SEGUNDO SÍNDICO  
(Rúbrica)**

**C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE  
TORRES  
TERCERA SÍNDICA  
(Rúbrica)**

**C. GUADALUPE RIVERA Y  
SANTIAGO  
PRIMERA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. PABLO ARELI GALVÁN TREJO  
SEGUNDO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. ROMINA JIMÉNEZ  
BÁRCENA  
TERCERA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. JONHATHAN GUADARRAMA  
MONTES  
CUARTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. MEYBI LESBIA ZORAIDA  
SEGURA ZÁRATE  
QUINTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. LUIS TREJO HERNÁNDEZ  
SEXTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. MARÍA ISABEL CASTRO  
CONTRERAS  
SÉPTIMA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. AGUSTÍN MERCADO BENÍTEZ  
OCTAVO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. MARGARITA RIVERO RÍOS  
NOVENA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. ERNESTINA ALEJANDRA  
ESQUIVEL CORCHADO  
DÉCIMA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. GERMÁN GONZÁLEZ  
GARCÍA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. CLAUDIA ADELA BRAVO  
LANGLE  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. MIGUEL ÁNGEL HUESCA  
SANTIAGO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. DIANA HILDA RAMOS  
RODRÍGUEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA  
(Rúbrica)**

**C. ARTURO JAVIER DEL  
MORAL CASTRO  
DÉCIMO QUINTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ  
DÉCIMO SEXTO REGIDOR  
(Rúbrica)**

**C. AXAYACATL MELGAREJO CARRANZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(Rúbrica)**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El C. Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. AXAYACATL MEGAREJO CARRANZA, en uso de las facultades que le confieren las fracciones VIII y XIII del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

